



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Marzo de 1979.-

91-79

Expte. n° 1.363/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fs. 9 por el alumno Carlos Humberto Agüero; teniendo en cuenta lo informado por Dirección Alumnos, las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias, como así también la fundamentación efectuada a fs. 19 por el Director de la Carrera de Ingeniería en Construcciones a cargo de la Dirección del Departamento de Ciencias Tecnológicas, al disentir con el informe negativo dado por el Profesor de la materia Introducción a la Matemática relativo a la equivalencia de esta materia, a la que considera "curso nivelador y de introducción del ciclo secundario" por lo tanto equiparable a las dos materias del Área Matemática de nivel universitario ya aprobadas por el causante; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Carlos Humberto AGÜERO equivalencia de las siguientes asignaturas para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1977) por las materias que en cada caso se indica, aprobadas por el recurrente en la Carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante que corre agregado a fs. 1:

- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Algebra y Cálculo Numérico" y "Geometría Analítica Plana y Espacial".
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra y Cálculo Numérico" y "Geometría Analítica Plana y Espacial".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
ce


C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR